

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070000236

Fecha: 26/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino: LUZ



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- * LUZ DARY RODRIGUEZ LORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.344.141, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa San Juan Bosco en el municipio de Caicedo, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 1181 del 03 de agosto del 2004, en el Grado "13", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Medellín.
- * El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente LUZ DARY RODRIGUEZ LORA, a esa entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a LUZ DARY RODRIGUEZ LORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 43.344.141, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, en el Grado "13" de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Luz Dary Rodriguez Lora, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Rodriguez Lora, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 25/01/2018 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 🄉 Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

Frandy, Onman

() 5. 1.10